



CONSIDERANDO

- I. Es de vital importancia preservar y proteger el patrimonio cultural intangible, las costumbres, las tradiciones y la cultura popular representada por las artesanías que identifican al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- II. Que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar, promover y difundir la obra artesanal de las diferentes comunidades que integran el municipio, como reconocimiento del patrimonio cultural de Tenango del Valle; y,
- III. Que los corredores turísticos son iniciativas que permiten conocer y visitar los espacios dedicados a la elaboración y comercialización de una artesanía, considerada parte de la identidad de un municipio.

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, en coordinación con la Comisión Edilicia de Turismo y con fundamento en lo establecido por el artículo 3 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, así como por los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos para declarar “Pueblos con Encanto”, publicados en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha 7 de octubre de 2014, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE ARTESANOS QUE PARTICIPARÁN EN EL CORREDOR ARTESANAL TEOTENANGO

A todos los artesanados originarios o radicados en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, se les convoca para que participen en el *Corredor artesanal Teotenango*, con el fin de posicionar al municipio en el estadio internacional como destino turístico de primer nivel, de acuerdo con las siguientes:



BASES

I. PERÍODO DE DIFUSIÓN

- a) La presente *Convocatoria* tendrá un período de difusión de 10 días hábiles comprendido entre el 30 de octubre y el 13 de noviembre de 2020.
- b) El registro de aspirantes se realizará a la entrega de las solicitudes y documentos de los mismos, que se realizará dentro del plazo mencionado, en un horario de 9:00 horas a 16:00 horas, en la oficina de la Sexta Regiduría, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución no. 101, Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener una residencia efectiva mínima en el municipio de tres años;
- c) Ser artesano auténtico y desempeñar la actividad artesanal cotidianamente en las ramas siguientes:
 1. Alfarería y/o cerámica;
 2. Textiles;
 3. Madera;
 4. Cerería;
 5. Metalistería;
 6. Orfebrería;
 7. Fibras vegetales;
 8. Cartonería y papel;
 9. Lapidaría;
 10. Hueso y cuerno;
 11. Vidrio; y,
 12. Gastronomía artesanal.
- d) Ser artesanos activos con amplio conocimiento de su actividad artesanal.



III. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de Turismo;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar vigente;
- d) Constancia domiciliaria que acredite residencia efectiva no menor a tres años;
- e) Credencial de artesano;
- f) Dos cartas de recomendación;
- g) Informe de no antecedentes penales; y,
- h) Breve exposición de motivos por los que desea participar y ser electo en su caso, para integrar el *Corredor Artesanal Teotenango*.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Único. La Sexta Regiduría, la Comisión Edilicia de Turismo y la Coordinación de Turismo Municipal en coordinación con la Casa de las Artesanías (CASART), a más tardar el día 11 de diciembre de 2020 realizarán la designación de los artesanos que participarán en el *Corredor Artesanal Teotenango*, y darán a conocer los resultados de la elección por medio de la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal y en la página de facebook oficial del municipio #todos somos tenango.

TRANSITORIOS

Primero. De declararse desierta la presente *Convocatoria*, se emitirá una segunda *Convocatoria* con los mismos requisitos, dentro de los próximos diez días naturales siguientes al vencimiento de la presente *Convocatoria*.

Segundo. La presente *Convocatoria* entrará en vigor el día 30 del mes de octubre de 2020.

Tercero. Lo no previsto en la presente *Convocatoria*, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Turismo.



Cuarto. Publíquese la *Convocatoria* en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial del municipio y en lugares de mayor afluencia y difúndase en redes sociales.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Ciudad Heroica de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)